



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo”

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Programa presupuestario: E027 - *Educación Superior*

Actividad: C02.A02 Fomento a la investigación.

Nombre de indicador: Porcentaje de participación de PTC en convocatorias del PRODEP.

Resumen de acciones: Con referencia a la situación de los PTC en la Institución es la Siguiente:

- La Universidad cuenta con tres) Profesores de Tiempo Completo (PTC) que actualmente cumplen funciones en la Institución.
- En el año 2020 se le acreditó por segunda ocasión el Reconocimiento de Perfil Deseable para Profesores de Tiempo Completo a la M. en C. María Antonia de los Ángeles Díaz Martín con una duración de 3 años más.
- Para los dos PTC restantes (67%), por diversas cuestiones no cuentan con evidencia comprobable de las acciones de investigación, dirección de proyectos y participación en cuerpos colegiados de renombre, la cual es un requisito indispensable para participar.
- Se espera que para el siguiente año, la productividad de los PTC se vea fortalecida con más acciones que sean claramente comprobables y de aceptación para los requisitos solicitados por Prodep.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN C. MARÍA A. DE LOS ÁNGELES DÍAZ MARTÍN
SECRETARIA ACADÉMICA

c.c.p. Dr. Luis Carlos Santander Botello. - Rector.
c.c.p. Mtra. Rocío del Socorro Barboza Caamal. Directora de Planeación.
c.c.p. Minutario.
MAADM



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

**SECRETARIA
ACADÉMICA**



Ciudad de México, 12 de Octubre de 2020
Oficio Núm. 511-6/2020-8181
Asunto: Carta PTC

DÍAZ MARTÍN MARÍA ANTONIA DE LOS ANGELES
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR
PRESENTE

Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al PRODEP, de acuerdo con las Convocatorias 2020, resolvió positivamente su solicitud de Reconocimiento a Perfil Deseable.

En consecuencia, la SES acredita que usted tiene el perfil deseable para profesores de tiempo completo.

La acreditación tiene validez por 3 años a partir de esta fecha y servirá para los fines establecidos en la propia convocatoria, en el entendido de que dejar de laborar en esta institución conlleva la cancelación del reconocimiento.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

Atentamente

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de La Secretaría de Educación Pública, suscribe el Ing. Feliciano Alfonso Hernández Téllez, Director de Planeación y Evaluación.

*enterada,
10/11/2020*

